



CENTRO EDUCATIVO RURAL SANTA BARBARA
RESOLUCION No.003746 del 30 Noviembre del 2020
DANE No. 254820000538
NIT No. 900048693-6
TOLEDO N.S.



CONVENIO DE APOYO Y COOPERACION INTERINSTITUCIONAL PARA REALIZAR ACTIVIDADES ACADEMICAS, COMPLEMENTARIAS Y DE LA GRADUACION DE ESTUDIANTES DE UNDECIMO GRADO, ENTRE LA INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO SAN BERNARDO DE BATA, MUNICIPIO DE TOLEDO Y EL CENTRO EDUCATIVO RURAL BARABARA DEL MISMO MUNICIPIO.

Entre los suscritos a saber, por una parte, **LA INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO SAN BERNARDO DEL MUNICIPIO DE TOLEDO**, con NIT.807001459-9. Creada mediante Decreto Departamental N° 000879 del 30 de septiembre de 2002 representada legalmente en este convenio por la **Esp. OLGA MARINA MORA SANCHEZ**, mayor de edad, vecina de Toledo, identificada con la cédula de ciudadanía N° 27736606, expedida en Labateca, nombrada como rectora según Decreto N° 000499 del 22 de Abril de 2003, acta de posesión No. 00143 del Municipio de Toledo N. de S. a los 26 días del mes de Febrero de 2005, facultada por ley para realizar convenios interinstitucionales y quien en adelante se denominará **LA INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO SAN BERNARDO** y por la otra parte, **EL CENTRO EDUCATIVO RURAL SANTA BARBARA**, con NIT. 900048693-6. Creado por Decreto N° 000252 del 12 de abril de 2005, representado legalmente por el Señor Director Encargado. **MANUEL VICENTE BECERRA ANGARITA** mayor de edad, vecino de Toledo, identificado con la cedula de ciudadanía N° 5492612, expedida en Toledo, nombrado como director encargado, según Resolución N°000138 de 23 enero de 2018, facultado por ley para realizar convenios y quien en adelante se denominará **EL CENTRO EDUCATIVO RURAL SANTA BARBARA**, hemos acordado celebrar el presente Convenio de Apoyo y Cooperación Interinstitucional, previas las siguientes consideraciones. Que la Ley 715 del 21 de diciembre de 2001, en su Título II. Sector Educativo. Capitulo III. De las instituciones educativas, los rectores y los recursos. Artículo 10° Funciones de Rector o Director. Numeral 10.3. Representar el establecimiento ante las autoridades educativas y la comunidad escolar. Que el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015. Decreto Reglamentario Único del Sector Educación, en su Título 3. Prestación del Servicio Educativo. Capítulo 1 Aspectos Pedagógicos y Organizacionales Generales. Sección 3. Organización de la Educación Formal. Artículo 2.3.3.1.3.5. Articulación de la oferta educativa. Numeral 1. Los establecimientos que solo ofrezcan enseñanza básica en el ciclo primaria, incluirán progresivamente, grado por grado el ciclo de secundaria, de manera tal que sus alumnos puedan cursar la totalidad de la educación básica sin necesidad de interrumpir la secuencia, ni ser sometidos a nuevas admisiones. El establecimiento educativo podrá realizar esta ampliación directamente o también por convenio con otro establecimiento localizado en la misma vecindad. Que los Proyectos Educativos Institucionales de los dos (2) establecimientos Educativos por su vecindad y estar ubicados en el sector rural del Municipio de Toledo, tienen características similares definidas en el horizonte institucional. Que la Secretaria de Educación Departamental, mediante Resolución N° 003746 del 30 de Noviembre de 2020, autorizó al Centro Educativo Rural Santa Bárbara del Municipio de Toledo, aplicar el Modelo de Educación Media Académica Rural (MEMA), en la sede principal y se transfiere a una Institución Educativa la promoción de los alumnos que cursan el Nivel de Educación Media en el Centro Educativo Rural, en el marco del Convenio de Apoyo y



CENTRO EDUCATIVO RURAL SANTA BARBARA
RESOLUCION No.003746 del 30 Noviembre del 2020
DANE No. 254820000538
NIT No. 900048693-6
TOLEDO N.S.



Cooperación Interinstitucional N° 721 de 2009, suscrito entre el Ministerio de Educación Nacional y el Departamento Norte de Santander, para la ejecución del **PROYECTO DE EDUCACION RURAL (PER)**. Que El Centro Educativo Rural Santa Bárbara a través de los órganos del gobierno escolar, presentó una propuesta escrita con fecha del 05 de febrero de 2019 a la Institución Educativa Colegio San Bernardo, solicitando la realización de un Convenio de Apoyo y Cooperación Interinstitucional para garantizar la prestación del servicio educativo y la graduación de los estudiantes del Modelo de Educación Media Rural (MEMA). El cual fue estudiado y aceptado por la Institución Educativa Colegio San Bernardo para fortalecer los vínculos y la calidad educativa en el sector rural del Corregimiento de San Bernardo de Bata Municipio de Toledo. En virtud de lo anterior se suscribe el presente Convenio de Apoyo y Cooperación Interinstitucional, que se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA. OBJETO:** El presente convenio tiene como objeto establecer las bases de apoyo y cooperación académica entre **LA INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO SAN BERNARDO Y EL CENTRO EDUCATIVO RURAL SANTA BARBARA**, para desarrollar actividades pedagógicas, complementarias y cumplir con la prestación del servicio educativo, de la promoción y graduación de los estudiantes de undécimo grado del Modelo de Educación Media Académica Rural (MEMA) del **CENTRO EDUCATIVO RURAL SANTA BARBARA** y otórgales el Título de Bachiller Académico. **CLAUSULA SEGUNDA. NATURALEZA DEL CONVENIO:** El presente Convenio de Apoyo y Cooperación Interinstitucional, es de carácter eminentemente académico permitiendo aunar esfuerzos en el desarrollo de actividades pedagógicas de interés recíproco en la prestación del servicio educativo de calidad, por lo tanto no genera ningún tipo de relación laboral. **CLAUSULA TERCERA. COMPROMISOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** En virtud del presente Convenio de Apoyo y Cooperación Interinstitucional, las partes adquieren los siguientes compromisos y obligaciones: **3.1. DE LA INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO SAN BERNARDO DEL MUNICIPIO DE TOLEDO:** 3.1.1. Promover y graduar los estudiantes de undécimo grado del Modelo de Educación Media Académica Rural (MEMA) del **Centro Educativo Rural Santa Bárbara del Municipio de Toledo**, conforme a la legislación educativa vigente, a lo establecido por la SED y lo definido en el Proyecto Educativo Institucional de la Institución Educativa Colegio San Bernardo. 3.1.2. Otorgar el Título de Bachiller Académico a los estudiantes de Grado 11° que cumplan con el plan de estudios e intensidades horarias mínimas definidas en el Proyecto Educativo Institucional y con el lleno de los requisitos exigidos por el Ministerio de Educación Nacional y la Resolución de Aprobación de Estudios N° **003746 del 30 de Noviembre de 2020**, expedida por la Secretaría de Educación Departamental. 3.1.3. Expedir los certificados de estudios que requieran los estudiantes de undécimo grado (11°) del Modelo Educación Media Académica Rural (MEMA). 3.1.4. Los estudiantes de undécimo grado (11°) del Modelo de Educación Media Académica Rural (MEMA) que hacen parte del presente convenio para todos los efectos deben cumplir con los requisitos exigidos por el Ministerio de Educación Nacional, la Secretaría de Educación Departamental y los Proyectos Educativos Institucionales. **3.2. DEL CENTRO EDUCATIVO RURAL SANTA BARBARA:** 3.2.1. Registrar en el SIMAT de la Institución Educativa Colegio San Bernardo de Toledo, los estudiantes de once (11°) Modelo de Educación Media



CENTRO EDUCATIVO RURAL SANTA BARBARA

RESOLUCION No.003746 del 30 Noviembre del 2020

DANE No. 254820000538

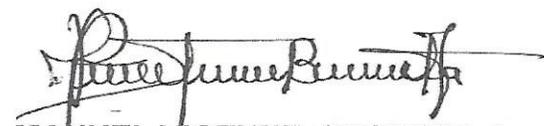
NIT No. 900048693-6

TOLEDO N.S.



Académica Rural (MEMA) para poder optar por el Título de Bachiller Académico y demás fines pertinentes. 3.2.2. Diligenciar y entregar a la secretaria general de la Institución Educativa "Colegio San Bernardo" de Toledo, la carpeta con la documentación requerida completa de los Estudiantes de undécimo grado (11°) para su graduación. Certificados de estudios, sabanas entre otros requisitos de ley. 3.2.3. Asumir los derechos de grado de los estudiantes de undécimo grado (11°) del Modelo de Educación Media Académica Rural (MEMA), con los recursos del Sistema General de Participaciones SGP. Recursos de Gratuidad girados por el MEN. 3.2.4. Los demás compromisos y responsabilidades que se deriven en el desarrollo del presente Convenio de Apoyo y Cooperación Interinstitucional. **CLAUSULA CUARTA. DURACION:** El presente Convenio de Apoyo y Cooperación Interinstitucional, tendrá una duración, hasta que el Centro Educativo Rural Santa Bárbara, cumpla con los requisitos del Ministerio de Educación Nacional y la SED para convertirse en Institución Educativa completa. **PARAGRAFO UNICO.** Cualquier ajuste o modificación que requiera el presente Convenio de Apoyo y Cooperación Interinstitucional, se realizara por las partes mediante acta, dejando por escrito los acuerdos y los cuales harán parte integral del presente convenio. **CLAUSULA QUINTA. TERMINACION:** El presente Convenio de Apoyo y Cooperación Interinstitucional, se dará por terminado, sin perjuicio de las demás causales establecidas por la ley, en los siguientes eventos: 5.1. Mutuo acuerdo de las partes. 5.2. Aviso escrito de una parte a la otra, con sesenta (60) días de antelación. 5.3. Por incumplimiento comprobado de cualquiera de los compromisos y obligaciones contraídas por las partes, previa comunicación escrita. 5.4. Por caso fortuito o fuerza mayor. **CLAUSULA SEXTA. PERFECCIONAMIENTO:** El presente Convenio de Apoyo y Cooperación Interinstitucional, se perfecciona con la suscripción que del mismo hagan las partes (firmas). Para constancia se firma en el Corregimiento de San Bernardo del Municipio de Toledo, a los OCHO (8) días del mes de ABRIL del año DOS MIL VEINTIDOS (2022), en tres (3) ejemplares de igual valor y contenido uno de ellos con destino a la Secretaria de Educación Departamental del Norte de Santander para su Conocimiento y fines pertinentes.


Esp. **OLGA MARINA MORA SANCHEZ**
Institución Educativa Colegio San Bernardo
Rectora


Esp. **MANUEL VICENTE BECERRA A.**
Centro Educativo Rural Santa Bárbara
Director.

V° B°. Secretaria de Educación Departamental.

C/c.

- Secretaria de Educación Departamental. Norte de Santander.



CENTRO EDUCATIVO RURAL SANTA BARBARA
RESOLUCION No.003746 del 30 Noviembre del 2020
DANE No. 254820000538
NIT No. 900048693-6
TOLEDO N.S.



- **Establecimientos Educativos en el convenio referido.**